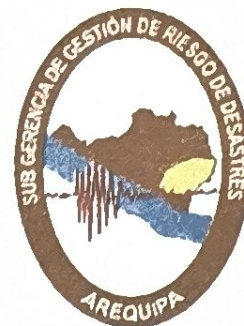




Municipalidad Provincial
de Arequipa



CERTIFICADO ITSE No. 0044-2025-MPA-GDU-SGGRD

(Decreto Supremo No. 02-2018-PCM)

La Municipalidad Provincial de Arequipa, en cumplimiento de lo establecido en el D.S. N° 002-2018-PCM, realizó la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al Establecimiento Objeto de Inspección y conforme a la Ordenanza Municipal No. 1268 del 21 de Marzo del 2022 otorga el Certificado ITSE al establecimiento:

FRANKY Y RICKY S.A

UBICADO : CA. CAYETANO ARENAS # 133 PARQUE INDUSTRIAL - CERCADO
SOLICITADO POR : NUÑEZ PAZ, OLIVER ALBERTO (Representante Legal)
FRANKY Y RICKY S.A.
EXPEDIENTE : No. 102897-2024-MPA
GIRO : 141003 Fabricación de ropa de diario
141002 Fabricación de ropa interior, prendas para dormir y para playa
141001 Fabricación de prendas de vestir para bebés y niños
444104 Venta al por menor en almacenes especializados en lencería, prendas y accesorios de vestir
(sombreros, guantes, bufandas, etc)

ÁREA INSPECCIONADA : 6865.54 m² PLANTAS EN USO: SOTANO, 1°, 2°, 3° Y 4° Piso

CAPACIDAD MÁXIMA : 485 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO) PERSONAS

El que suscribe **CERTIFICA** que el Establecimiento Objeto de Inspección antes señalado **CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD para RIESGO MUY ALTO.**

VIGENCIA : 2 AÑOS
Este Certificado será sujeto a renovación treinta (30) días antes de su vencimiento.

RESOLUCIÓN : N° 52-2025-MPA/GDU-SGGRD
Conforme al Numeral 64.3 del Artículo 64° del Decreto Supremo No. 02-2018-PCM el Gobierno Local es responsable de controlar y fiscalizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos que cuenten o no con Certificado de ITSE, previo VISE y que en caso se verifique que no se cumple con las condiciones de seguridad la edificación, este certificado será revocado.

INFORME TÉCNICO : 2615 -2024- MPA/GDU-SGGRD-jfbz

Fecha de Expedición : 10 de Febrero del 2024

Fecha de Solicitud de Renovación : 1 de Enero del 2027

Fecha de Caducidad : 10 de Febrero del 2027

Inspector (es) responsable(s) de la ITSE
JULISSA FAVIOLA BUTRON ZEGARRA
JEISSON OSCAR SALINAS RONDON
ALFREDO CHAVEZ FIGUEROA



Mg. Diego M. Ayca Tapia
Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres
Municipalidad Provincial de Arequipa



- El presente Certificado de ITSE no constituye autorización alguna para el funcionamiento del Establecimiento Objeto de Inspección o para el inicio de la actividad, Deberá colocarse en un lugar visible dentro del Establecimiento Objeto de Inspección.
- Cualquier tachá o enmendadura lo invalida el presente Certificado.
- Deberá dar las facilidades necesarias para que personal de la Municipalidad Provincial de Arequipa, efectúe labores de fiscalización posterior, en cualquier momento.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL No.0052 -2025-MPA/GDU-SGGRD

Arequipa, 10 de Febrero del 2025

Visto el expediente de Registro No. 102897-2024-MPA, presentado por Don(ña) NUÑEZ PAZ, OLIVER ALBERTO, en representación de FRANKY Y RICKY S.A., FRANKY Y RICKY S.A, por el cual solicita Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, para el establecimiento ubicado en la CA. CAYETANO ARENAS # 133 PARQUE INDUSTRIAL - CERCADO de Arequipa, Provincia y Departamento de Arequipa y que;

CONSIDERANDO:

Que, la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, es la unidad orgánica responsable de conducir y supervisar los procedimientos relacionados a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), según sus niveles de riesgo (bajo, medio, alto o muy alto), ECSE y VISE, conforme a la Ordenanza Municipal No. 1268 del 21 de Marzo del 2022;

Que, de acuerdo con el Artículo 4° del Decreto Supremo No. 02-2018-PCM Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y que señala como competencia de los Gobiernos Locales la de ejecutar las ITSE, ECSE y VISE, de acuerdo con el numeral 4.2. La Municipalidad Provincial, en ámbito del Cercado: a) Establecimiento Objeto de Inspección que requiere o no de licencia de funcionamiento. b) Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos de hasta tres mil (3,000) personas y señala en el Numera 4.2.2 En el ámbito de la Provincia, incluyendo los distritos que la conforman, realizan la evaluación de las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos mayores a tres mil (3,000) personas.

Que, con expediente No. 102897-2024-MPA ingresado con fecha 22 de Noviembre del 2024, los administrados han solicitado Certificado de Inspección Técnica de Seguridad sobre el predio ubicado en CA. CAYETANO ARENAS # 133 PARQUE INDUSTRIAL - CERCADO, habiéndose ejecutado el ITSE y que conforme aparece del Informe de Verificación de Condiciones de Seguridad de fecha 2 de Diciembre del 2024, con Panel Fotográfico efectuado por el Inspector Especializado, ha concluido que la edificación **CUMPLE** con las condiciones de seguridad, Informe No. 2615-2024-MPA/GM-SGGRD/jfbz, por lo que debe declararse procedente su pretensión.

Que, de acuerdo con la Ley No. 27972 y el TUO de la Ley No. 27444 aprobado por Decreto Supremo No. 004-2019-JUS y Ordenanza Municipal No Ordenanza Municipal 1268 del 21 de Agosto del 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el pedido de otorgamiento de **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD DE EDIFICACIONES CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO** sobre el predio ubicado en la CA. CAYETANO ARENAS # 133 PARQUE INDUSTRIAL - CERCADO de Arequipa, solicitado por Don(ña) NUÑEZ PAZ, OLIVER ALBERTO, en representación de FRANKY Y RICKY S.A., FRANKY Y RICKY S.A, por **CUMPLIR** con las normas de seguridad, disponiendo se otorgue el correspondiente Certificado y por las razones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- Conforme al Numeral 64.3 del Artículo 64° del Decreto Supremo No. 02-2018-PCM el Gobierno Local es responsable de controlar y fiscalizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos que cuenten o no con Certificado de ITSE, previo VISE y que en caso se verifique que no se cumple con las condiciones de seguridad la edificación, este certificado será revocado.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento de la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Local para las acciones de su competencia, por las razones expuestas.

Regístrese, Comuníquese y Hágase Saber

dmat/



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Mg. Diego Martín Ayca Tapia
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRE

Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres
Avenida Parra No. 202 Cercado Arequipa
054-201050 924-852-005



NOTIFICACIÓN:

La Municipalidad Provincial de Arequipa, hace constatar que el día 26/02/2025 a horas 9:28 me constituí en el domicilio real () legal ():

Av. Parra # 202

con la finalidad de notificar la Resolución Sub Gerencial N° 52-2024-MPA/GM-SGGRD, de fecha 10 de Febrero del 2025 y el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para Establecimiento Objeto de Inspección a folios: 02 al administrado Don(ña): NUÑEZ PAZ, OLIVER ALBERTO, mismos que fueron recibidos por Don(ña):

Ernesto Raúl Bedregal Tapia

Identificado con D.N.I. N° 29422302 quien dijo ser apoderado y enterado(a) del contenido aceptó y firmó.

Notificador

C18

Firma del Receptor

D.N.I. N°:

Nombre: Ernesto Raúl Bedregal Tapia

Cargo: apoderado

